del marco de la legislación básica estatal, y mediante la aplicación de la Ley autonómica 10/1990, de 23 de mayo, de Colegios Profesionales de Canarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia, previo informe del Ministerio de Administración Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de abril de 2001,

DISPONGO:

Artículo único. Segregación.

Se autoriza la segregación del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de su actual Delegación en Canarias.

Disposición adicional única. Efectividad de la segregación.

La segregación a que se refiere el artículo único de este Real Decreto tendrá efectividad a partir de la entrada en vigor de la norma autonómica de creación del Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Canarias.

Dado en Madrid a 27 de abril de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, JUAN JOSÉ LUCAS GIMÉNEZ

9546

REAL DECRETO 553/2001, de 18 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a las personas que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, y en el Real Decreto 1974/1999, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de mayo de 2001.

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias concurrentes, vengo en conceder la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a título póstumo, a las siguientes personas: Don Félix Ayuso Pinel, don Pedro Antonio Blanco García, don Fernando Buesa Blanco, don Máximo Casado Carrera, don Julián Ezquerro Serrano, doña Irene Fernández Perera, don Alfonso Menchaca Lejona, don Alberto Negro Viguera, don Jesús Sánchez Martínez y doña María del Carmen Tagle González.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, JUAN JOSÉ LUCAS GIMÉNEZ

BANCO DE ESPAÑA

9547

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 18 de mayo de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1	euro =	0,61370	libras esterlinas.
1	euro =	9,0120	coronas suecas.
1	euro =	1,5341	francos suizos.
1	euro =	88,35	coronas islandesas.
1	euro =	7,9605	coronas noruegas.
1	euro =	1,9462	levs búlgaros.
1	euro =	0,57753	libras chipriotas.
1	euro =	34,354	coronas checas.
1	euro =	15,6466	coronas estonas.
1	euro =	257,95	forints húngaros.
1	euro =	3,5117	litas lituanos.
1	euro =	0,5532	lats letones.
1	euro =	0,3997	liras maltesas.
1	euro =	3,4847	zlotys polacos.
1	euro =	25.020	leus rumanos.
1	euro =	217,6239	tolares eslovenos.
1	euro =	43,278	coronas eslovacas.
1	euro =	977.200	liras turcas.
1	euro =	1,6687	dólares australianos.
1	euro =	1,3486	dólares canadienses.
1	euro =	6,8459	dólares de Hong-Kong.
1	euro =	2,0594	dólares neozelandeses.
1	euro =	1,5886	dólares de Singapur.
1	euro =	1.144,52	wons surcoreanos.
1	euro =	6,9661	rands sudafricanos.

Madrid, 18 de mayo de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

9548

COMUNICACIÓN de 18 de mayo de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas		
1	dólar USA	189,570
100	yenes japoneses	153,563
1	corona danesa	22,301
1	libra esterlina	271,119
1	corona sueca	18,463
1	franco suizo	108,458
100	coronas islandesas	188,326
1	corona noruega	20,901
1	lev búlgaro	85,493
1	libra chipriota	288,099
100	coronas checas	484,328
1	corona estona	10,634
100	forints húngaros	64,503
1	lita lituano	47,380
1	lat letón	300,770
1	lira maltesa	416,277
1	zloty polaco	47,748
00.000	leus rumanos	665,012
100	tolares eslovenos	76,456
100	coronas eslovacas	384,459
00.000	liras turcas	17,027
1	dólar australiano	99,710
1	dólar canadiense	123,377
1	dólar de Honk-Kong	24,304
1	dólar neozelandés	80,793
1	dólar de Singapur	104,738
100	wons surcoreanos	14,538
1	rand sudafricano	23,885

Madrid, 18 de mayo de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.